

¡Advertencia! No contrate a un proveedor que...

- ⊗ Se niega a darle un contrato escrito.
- ⊗ Le cobra por formularios de inmigración en blanco. Obtenga los formularios gratis en: uscis.gov/forms.
- ⊗ Le cobra por “ponerlo en una lista de espera” o “poner su solicitud en la fila” para la reforma migratoria. No hay lista. No hay fila.
- ⊗ Le garantiza un permiso de trabajo o le promete buenos resultados gracias a sus contactos especiales en inmigración.
- ⊗ Finge ser abogado calificado o consultor de inmigración asegurado. Un buen consultante de inmigración tendrá letreros diciendo que no es un abogado.
- ⊗ Toma su dinero y no le da los servicios que le prometió.
- ⊗ Le pide decir una mentira en un formulario o que firme un documento en blanco. Si usted lo hace, es posible que su solicitud de inmigración *nunca* sea aprobada.
- ⊗ Se queda con sus documentos originales o le cobra por devolvérselos.

Quejas:

Colegio de abogados
de California

(800) 843-9053

calbar.org

Federal Trade Commission
ftccomplaintassistant.gov

Oficina de Ayuda al
Inmigrante Departamento de
Justicia de California

caag.state.ca.us

O su fiscal de distrito



¡Ojo! ¡Aún no hay una “nueva amnistía!”

El Congreso todavía no aprueba la reforma migratoria. Mientras tanto los proveedores no deben tomar su dinero para casos de amnistía o de reforma migratoria hasta que la reforma se convierta en ley.

El día en que la reforma migratoria se apruebe, publicaremos un aviso en **ilrc.org**.



¡Protéjase! Cómo obtener la mejor ayuda disponible para inmigración



Immigrant Legal Resource Center
(Centro de recursos legales para inmigrantes)

1663 Mission Street, Suite 602
San Francisco CA 94103

ilrc.org

¡Elija bien!

- Encuentre un proveedor de servicios legales que esté calificado,
- Hágle preguntas, y
- Consulte con varios proveedores antes de decidir a quién contratar.

Compare sus opciones *antes* de contratar

Busque un proveedor que:

- Le contestará sus preguntas, y
- Le dirá cuáles son sus opciones.

Busque, verifique y compare

- Hable con 2 o más proveedores de servicios legales.
- Confirme la autorización de cada uno, y
- No use a **nadie** que no siga las reglas explicadas en este folleto.

No contrate a **nadie** que:

- Le dice “*Confíe en mí*” sin contestar sus preguntas o
- Le garantiza que ganará su caso o que obtendrá un permiso de trabajo o una visa rápido.

En California, sólo hay 3 tipos de proveedores que pueden ayudar con casos de inmigración:

- **Abogados**
- **Agencias sin fines de lucro con Representantes Acreditados**
(El gobierno de los EE.UU. autoriza a los representantes acreditados a ayudar con asuntos de inmigración.)
- **Consultores de inmigración asegurados**

¡Advertencia! No use los servicios de cualquier persona que se publicite como un notario público. En los EE.UU., los notarios **no** son abogados. **No** se les permite dar ayuda legal. Los consultores sólo pueden ayudar a llenar solicitudes.

Los abogados pueden:

- Darle consejo legal,
- Ayudarle con la solicitud, y
- Hablar por usted en la Corte de inmigración.

Busque un abogado especializado en inmigración.

Confirme que su abogado esté autorizado en: calbar.ca.gov o llame al **(415) 538-2000**. Pida su número del colegio estatal de abogados.

Las agencias sin fines de lucro con representantes acreditados pueden:

- Darle consejo legal, y
- Ayudarle con la solicitud (en la mayoría de los casos).

Confirme que su representante acreditado esté autorizado en: justice.gov/eoir/ra/raroster.htm

¡No use representantes que no estén en esta lista!

Los consultores de inmigración asegurados (bonded, en inglés) pueden:

- Darle las solicitudes que necesita y ayudarle a completarlos.
- Traducir las preguntas y respuestas de sus formularios.
- Ayudarle a organizar sus documentos.

Los consultores de inmigración **no** son abogados. **Tienen** que decirle que no son abogados y poner letreros en sus oficinas donde diga que no son abogados.

Ellos **no** pueden:

- Darle consejo legal,
- Hablar por usted en la Corte de inmigración, o
- Quedarse con sus documentos originales.

¡Cuidado! Sólo los consultores de inmigración **asegurados** pueden ayudar con casos de inmigración.

Confirme que su consultor esté **asegurado** en: sos.ca.gov/business/sf/bond_search/

Lista de verificación: Llévela con usted a su cita con el proveedor...

¿El proveedor:

- ☒ **Le muestro sus credenciales o comprobantes de que está asegurado?**
- ☒ **Firmo un contrato escrito con usted?**
 - Confirme que el contrato indique cuáles servicios recibirá y cuánto tendrá que pagar.
 - Si no habla bien el inglés, los consultores de inmigración también tienen que darle un contrato en su idioma.
 - Si usted cancela el contrato por escrito dentro de las 72 horas de haberlo firmado, tiene derecho a que le devuelvan **todo** su dinero.
- ☒ **Le explique los formularios y el proceso?**
 - Nunca firme solicitudes en blanco.
 - Si es necesario, pida que le traduzcan.
 - No firme nada que no sea verdad o que usted no entienda.
- ☒ **Le dé copias del contrato y de todos los documentos presentados para su caso?**
(Es posible que tenga que pedir las copias.)
 - Guarde sus copias en un lugar seguro.
 - No entregue documentos **originales** a un consultor de inmigración. Está bien entregar sus documentos originales a un abogado.
- ☒ **Le dé recibos por sus pagos?**
Asegúrese que el recibo esté firmado por el proveedor y diga:
 - la fecha en que pagó,
 - cuáles servicios pagó.
- ☒ **Le explique la tasa de interés para un préstamo o el pago de los honorarios pagados por el proveedor?**